REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 61/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno José Ignacio TOGNARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 683 desdobló la asignatura anual "Economía y Legal" de las carreras Ingeniería en Construcciones, Ingeniería en Vías de Comunicaciones e Ingeniería Hidráulica, en dos materias cuatrimestrales, disponiendo a partir del año lectivo 1991 el dictado simultáneo de las mismas.

Que la Unidad Académica dictó la materia en cuestión de acuerdo con la metodología anterior, razón por la cual el recurrente cursó y aprobó la materia anual "Economía y Legal".

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 61/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 61/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por cursadas y aprobadas las -

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

asignaturas cuatrimestrales "Economía y Financiación de Empresas" e "Ingeniería Legal", cursada y aprobada como una materia anual, al alumno José - Ignacio TOGNARELLI, legajo nro. 04-14442-1, de la carrera Ingeniería en - Construcciones.

ARTICULO 2º.- En certificado analítico de estudios, deberá constar las materias de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nro. 683 figurando ambas asignaturas con los mismos datos, año de cursado, calificación, fecha de - aprobación, libro y folio.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 878/93

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO